



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Sección INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I00MI**

Código de Expediente  
**044/2021/495**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2021 11:45**

Número de  
páginas 25

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5D695Q5H554S6A3319SH**

## EDICTO

Por Decreto de Alcaldía nº 1744/2021 del ayuntamiento de Paterna, de fecha 27/04/2021, se aprueban de las normas reguladoras, que tienen que regir la concesión directa Ayudas Paréntesis Paterna II (Plan Resistir), en aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario, en virtud de las circunstancias provocadas por la crisis del COVID 19 y la paralización de determinadas actividades económicas, destinadas a reforzar los sectores gravemente afectados en su facturación, evitando un deterioro de su tejido empresarial y que ayuden a la conservación del empleo, con la siguiente redacción:

### “NORMAS ESPECIALES REGULADORAS AYUDAS PARÉNTESIS II PATERNA”

#### Artículo 1. JUSTIFICACIÓN

Las medidas adoptadas de restricción de movilidad, aforos y horarios como consecuencia de la pandemia, han afectado sustancialmente la actividad de los establecimientos vinculados a la hostelería y el ocio, pero también han supuesto elevadas caídas de la facturación de otras actividades desarrolladas por autónomos/as y microempresas.

Ante esta situación, se hace necesario que las medidas adoptadas para luchar contra la pandemia se vean acompañadas también por medidas inmediatas de apoyo público a los sectores gravemente afectados que ayuden a nuestro tejido empresarial; a la conservación de la ocupación y que mitiguen las consecuencias sociales que supone la paralización/ralentización de la actividad en un municipio como Paterna con más de 4.700 autónomos/as dados de alta.

En este contexto, el pasado 26 de enero de 2021 se publicó el Decreto *DECRETO LEY 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia. (DOGV 26/01/2021)* que regula el procedimiento de acceso y gestión por parte de cada municipio de las “Ayudas Paréntesis”, ayudas para los sectores económicos más afectados por las restricciones frente a la Covid-19 que se enmarcan dentro del Plan “Resistir” de la Generalitat Valenciana.

En el Decreto Ley 1/2021 se consideran como actividades económicas más afectadas por las restricciones como consecuencia de la pandemia las que recoge en su ANEXO II, pero también posibilita que si, al aplicar las ayudas, existiera un excedente de recursos sin utilizar en estos sectores más afectados, se realice una segunda convocatoria destinada a otras actividades también afectadas por la pandemia y que no hayan sido contempladas específicamente en la primera.

Por ello, una vez efectuada la primera convocatoria en la que se han producido excedentes, se considera conveniente destinarlos en una segunda convocatoria de ayudas, a otras actividades también afectadas por la pandemia que se relacionan en el anexo correspondiente de las presentes normas reguladoras.

### **Artículo 2.- OBJETO Y FINALIDAD**

Las presentes Normas, en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 1/2021, tienen por objeto el establecimiento del procedimiento que va a regir en el otorgamiento en régimen de concesión directa de las ayudas “paréntesis “por parte del Ayuntamiento de Paterna en una segunda convocatoria, dirigidas a paliar y actuar ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19 en aquellos otros sectores (distintos de la hostelería y el ocio) que se han visto más afectados por la pandemia y que acusan una mayor intensidad de pérdida en el nivel de facturación y, por tanto, deben ser los sectores prioritarios a la hora de recibir estas ayudas de carácter extraordinario y urgente para paliar los efectos de la crisis y minimizar el impacto en la destrucción del empleo que afecta de una manera muy especial a empresas y personas trabajadoras autónomas que han tenido que cesar temporalmente su actividad o bajar su producción de bienes y servicios como consecuencia de la pandemia.

### **Artículo 3.- FINANCIACIÓN**

La cuantía total destinada a destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 1.460.279,54 euros, financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-2101-47900, del presupuesto municipal vigente del ayuntamiento de Paterna.

Esta cuantía es el excedente de los 2.193.916,00 euros iniciales una vez concedidas las ayudas correspondientes a la 1ª convocatoria de Ayudas Paréntesis Paterna 2021 (plan resistir), y deben ser financiadas en un 15% con cargo al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 y el resto con aportaciones con carácter de transferencia realizadas por la Generalitat Valenciana (62,5%) y la Diputación Provincial de Valencia (22,5%).

### **Artículo 4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

1. Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades económicas encuadradas en los sectores CNAE-09 establecidos en el ANEXO I de las presentes Normas Reguladoras y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a o una microempresa que esté dada de alta a 31 de diciembre de 2020 en el Censo de Empresarios, profesionales y Retenedores de la AEAT y contar, asimismo, con el título habilitante en vigor (autorización, licencia o comunicación ambiental) que permita su apertura y funcionamiento conforme a la legislación ambiental en el momento de la presentación de la instancia.
- b) Estar dadas de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente.
- c) Que a **31 de diciembre de 2020** el autónomo/a o la microempresa no tengan más de 10 trabajadores/as en su plantilla dados de alta.
- d) Acreditar el mantenimiento de la actividad en el momento de la solicitud de la ayuda.
- e) Que el domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Paterna. No obstante, también se consideraran beneficiarias aquellas actividades en las que, aunque el domicilio fiscal no esté en Paterna, se acredite que que el local donde se desarrolla efectivamente la actividad, radica en Paterna y no hayan obtenido la ayuda en otro municipio.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I00MI**

Código de Expediente  
**044/2021/495**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2021 11:45**

Número de  
páginas 25

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5D695Q5H554S6A3319SH**

- f) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). El requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones podrá acreditarse mediante una declaración responsable de la persona beneficiaria en los supuestos establecidos en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Paterna.

2. Excepcionalmente y dado que no se contemplaron en la primera convocatoria, también se consideraran beneficiarias aquellas Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que estén dadas de alta en el correspondiente epígrafe CNAE del Anexo II de las presentes Normas Regulatoras, que desarrollen una actividad económica de forma regular, cuyo domicilio fiscal esté en Paterna, y cumplan con los requisitos del art. 4.1. a, b, c, d, f, g, y que acrediten la documentación correspondiente a las microempresas de esta convocatoria.

## **Artículo 5.- EXCLUSIONES**

Están excluidos con carácter general, y por tanto no podrán tener la condición de beneficiario/a de los incentivos regulados en las presentes normas, las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y ser deudores en período ejecutivo de la Administración Local por cualquier otro ingreso de derecho público.
- b) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- c) Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro, salvo lo establecido en el artículo 4.2 de las presentes normas reguladoras.
- d) Al no ser autónomo titular de la actividad, queda excluido el personal autónomo colaborador tanto de la ayuda de 2.000 por autónomo que se establece en el artículo 7 a). No obstante, se considerará como un trabajador/a más de la plantilla del autónomo/a titular solicitante a efectos de aplicar lo establecido en el artículo 7b).
- e) Se excluyen los autónomos/as societarios. En todo caso será la sociedad en la que participen, la que pueda optar a la presente subvención, si cumple con todos los requisitos exigidos.

- f) Haber sido receptor o percibir otra ayuda procedente de ayuntamientos en el marco del Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el que aprueba el Plan Resistir.

### **Artículo 6.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

**6.1.** Se consideran subvencionables **gastos corrientes de la actividad** entendidos como aquellos gastos periódicos (de vencimiento no superior al año) indispensables para el desarrollo y mantenimiento de actividad. Sin carácter exhaustivo, entre otros se trataría de:

- Alquileres y rentings (local, vehículos, equipamiento de oficina...). En el caso del local comercial se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor. En todo caso, en los contratos de alquileres, como arrendatario deberá figurar el solicitante de la ayuda.
- Suministros: luz, teléfono, agua, gas, Internet, Wifi...vinculados al local donde se desarrolla la actividad económica.
- Primas de Seguros (responsabilidad civil, robo...) por un máximo de una anualidad
- Servicios de profesionales independientes: gestores, consultores, informáticos...
- Gastos de publicidad vinculados a la actividad
- Formación continua para mejora de la cualificación profesional
- Reparaciones y conservación
- Consumibles y material fungible de oficina
- Gastos de desplazamientos y manutención
- Cuotas efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o en Mutualidades profesionales obligatorias).
- Cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa por sus trabajadores/as efectivamente pagadas
- Gastos de intereses de hipotecas vinculadas a la adquisición del local comercial.
- Gastos de intereses de préstamos para la adquisición de vehículos afectos el 100% a la actividad económica.

**6.2.** Estos gastos podrán haberse realizado **desde el día 1 de abril de 2020** hasta el momento de la solicitud y tendrán que ser acreditados y justificado su pago, como mínimo, en el importe de la ayuda que se solicita y corresponda en los términos que se describen en el artículo siguiente.

**6.3.** En aquellas actividades en las que IVA soportado sea deducible no será objeto de subvención al tener carácter de recuperable.

**6.4** No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, así como intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales.

**6.4.** La presentación de gastos justificados por debajo del importe mínimo que corresponda (2.000 euros por autónomo/a, más en su caso, la suma de la cuantía correspondiente por trabajadores/as en plantilla a 31 de diciembre de 2020) implicará la minoración de la ayuda a la cuantía justificada.

**6.5** Estos gastos y su justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.

### **Artículo 7.- CUANTÍA**

- a) Una cuantía máxima por autónomo/a o microempresa de **2.000,00 euros**.
- b) Adicionalmente a la anterior, una cuantía fija de **200,00 euros** por cada persona trabajadora afiliada a la seguridad social del autónomo/a o la microempresa a **31 de diciembre de 2020**, con un máximo de 10.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I00MI**

Código de Expediente  
**044/2021/495**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2021 11:45**

Número de  
páginas 25

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5D695Q5H554S6A3319SH**

## **Artículo 8.- SOLICITUDES Y PLAZO**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días naturales** desde el día siguiente a la publicación de las presentes Normas Regulatoras.
2. Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica o entidad. En caso de presentarse más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta la primera presentada, teniendo en cuenta la fecha y hora de su entrada por el Registro General de Entrada del Ayuntamiento
3. La solicitud se realizará exclusivamente por medios electrónicos, en aplicación de lo que dispone el art. 14.3 de la LPACP, teniendo en cuenta la actual crisis sanitaria del Covid-19 y la declaración del estado de alarma.
4. No obstante, para aquellos potenciales beneficiarios/as que sean empresa individual (autónomos/as sin personalidad jurídica) y que no dispongan de certificado electrónico, se podrá solicitar a través de representante (gestor o persona conocida) que disponga de certificado electrónico cumplimentando la correspondiente autorización que estará disponible en el procedimiento
5. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna <https://sede.paterna.es/opensiac/action/tramitesinfo?method=enter&id=508>.
6. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación correspondiente, establecida en el artículo 9 de las presentes normas.
7. A efectos de participación en la presente convocatoria, se considera que la propia suscripción de la solicitud de subvención por las entidades y personas susceptibles de ser beneficiarias, por sí mismas o por representante, implica la capacidad jurídica y de obrar necesaria para:
  - a) Solicitar la ayuda.
  - b) Permitir el acceso a las Plataformas de Interoperabilidad.
  - c) Designar la cuenta bancaria donde se transferirá, en su caso, la subvención.
  - d) Asumir las declaraciones responsables asociadas a la solicitud.
8. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.
9. La solicitud de la subvención conlleva la aceptación de las presentes normas reguladoras en su integridad.

## **Artículo 9.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD**

Al modelo normalizado de solicitud (ANEXO V) , se deberá acompañar la documentación siguiente:

### **9.1.- Del beneficiario:**

a) En el caso de **empresa individual (autónomos/as)**:

- Certificado actualizado de Situación Censal de la Agencia Tributaria del autónomo/a, que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- Sólo en el caso de tener contratados trabajadores y a efectos de acreditar su número, TC correspondiente al mes de diciembre de 2020, con la relación nominal de trabajadores en alta a 31 de diciembre de 2020.
- Sólo en el caso de tener autónomos/as colaboradores/as, Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los mismos/as.
- Datos Bancarios (en modelo normalizado de solicitud) debidamente cumplimentados.
- En su caso, Autorización de Representación conforme al modelo ANEXO IV. Sólo si se actúa en este procedimiento en representación de terceros.

b) En el caso de **microempresas** (sociedades limitadas, sociedades anónimas )

- Certificado actualizado de Situación Censal de la Agencia Tributaria de la persona jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en régimen de seguridad social correspondiente de los socios titulares.
- Sólo en el caso de tener contratados trabajadores y a efectos de acreditar su número, TC correspondiente al mes de diciembre de 2020, con la relación nominal de trabajadores en alta a 31 de diciembre de 2020.
- Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020.
- Datos Bancarios (en modelo normalizado de solicitud ) debidamente cumplimentados.

c) En el caso de **Comunidades de Bienes (CB) y Sociedades Civiles (SC)**, al no tener personalidad jurídica propia y ser de facto agrupaciones de personas físicas, los/as socios/as o comuneras/as dados de alta como autónomos/as podrán solicitar la ayuda de forma independiente, aportando la documentación siguiente:

- Contrato de constitución de la Comunidad de Bienes o la Sociedad Civil.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDÚSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I00MI**

Código de Expediente  
**044/2021/495**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2021 11:45**

Número de  
páginas 25

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5D695Q5H554S6A3319SH**

- Certificado actualizado de Situación Censal de la Agencia Tributaria de la Comunidad de Bienes o la Sociedad Civil que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente del socio o comunero solicitante.
- Sólo en el caso de tener contratados trabajadores y a efectos de acreditar su número, TC correspondiente al mes de diciembre de 2020, con la relación nominal de trabajadores en alta a 31 de diciembre de 2020.
- Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020.
- Datos Bancarios (en modelo normalizado de solicitud) debidamente cumplimentados.

En este caso, como salvo las cuotas de autónomo/a, la mayoría de los documentos de gasto estarán girados a nombre de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, el/la socio/a o comunero/a sólo se podrá imputar el porcentaje de gasto correspondiente. Ello también será aplicable en el caso de que la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil tenga además trabajadores/as contratados a 31 de diciembre de 2020.

d) En el caso de **Cooperativas de trabajo asociado** también se permitirá la solicitud de la ayuda de forma independiente para aquellos socios/a dados de alta como autónomos/as, aportando la documentación siguiente:

- Escritura de constitución de la Cooperativa de Trabajo Asociado.
- Certificado actualizado de Situación Censal de la Agencia tributaria de la Cooperativa de Trabajo Asociado que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad..
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente del socio/a cooperativista solicitante.
- Sólo en el caso de tener contratados trabajadores y a efectos de acreditar su número, TC correspondiente al mes de diciembre de 2020, con la relación nominal de trabajadores en alta a 31 de diciembre de 2020.
- Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020.

- Datos Bancarios (en modelo normalizado de solicitud) debidamente cumplimentados.

En este caso, se deberá aportar certificado emitido por la cooperativa en el que conste el pago de facturas de la persona solicitante de la subvención por importe de 2.000 euros, IVA excluido, correspondiente a los gastos efectuados en el periodo subvencionable (artículo 6.2)

## **9.2 -De los gastos subvencionables**

- a) A la anterior documentación y a efectos de determinar la cuantía de la subvención a otorgar en función de los gastos realizados, se deberán añadir los documentos justificativos del gasto y su pago, teniendo en cuenta que se admitirán los realizados **desde el 1 de abril de 2020**.
- b) Se deberán aportar facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado. Estos documentos justificativos deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos de pago (copia transferencia bancaria, resguardo de pago, copia talón...) y cumplimentar la cuenta justificativa (en modelo normalizado Anexo III Justificación).
- c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil. Las facturas deben estar emitidas a nombre de la persona o empresa solicitante de la ayuda y deberán ajustarse a los requisitos establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación. En concreto deberán contener la siguiente información:
- Número de factura y fecha de expedición.
  - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, número de identificación fiscal y domicilio del proveedor/a.
  - Concepto del gasto y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuestos, así como cualquier descuento o rebaja.
  - El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- d) En ningún caso se admitirán como justificantes de gastos, los albaranes, las notas de entrega, ni las facturas proforma.
- e) Respecto a la **justificación del pago**, serán subvencionables los gastos efectivamente pagados entre el 1 de abril de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud y atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:
- **transferencia bancaria**: se justificará mediante extracto bancario en que figure registrado el gasto, donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto.
  - **domiciliación bancaria**: se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo o copia de extracto bancario en que figure el gasto.
  - **cheque**: se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
  - **pagos con tarjeta**: se justificará mediante el documento de cargo del pago en la cuenta bancaria donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto. En el caso de tratarse de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: no se aceptarán pagos realizados mediante tarjetas que no están a nombre de la entidad.
  - Sólo se admiten excepcionalmente **pagos en efectivo** de facturas hasta un importe máximo de 300€ IVA excluido, en el que conste "Recibí en efectivo" y la identificación del receptor.
  - Cualquier otro medio de justificación de pago admitido en derecho.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I00MI**

Código de Expediente  
**044/2021/495**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2021 11:45**

Número de  
páginas 25

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5D695Q5H554S6A3319SH**

- f) De las facturas y del resto de documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del/la solicitante.
- g) El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que presente los documentos originales objeto de justificación de la subvención.

### **9.3-Declaraciones responsables incluidas en ANEXO V de Solicitud:**

- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con la Hacienda Municipal.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Declaración no estar incurso/a en causas de exclusión del art.5 de las normas reguladoras de las presentes ayudas
- Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad
- Declaración responsable de no haber obtenido las ayudas paréntesis (Plan Resistir) correspondientes a la primera convocatoria de Ayuntamiento de Paterna, así como no haber percibido ni ir a percibir ninguna ayuda convocada por otro Ayuntamiento en el marco del Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir.

**9.4-La presentación de solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes normas reguladores, y conllevará la autorización al Ayuntamiento de Paterna, a la verificación del solicitante y/o socios/as de la sociedades civiles o mercantiles o comunidades de bienes de :**

- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la agencia estatal tributaria (Agencia Tributaria)
- Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la administración local (Ayuntamiento de Paterna)
- Consulta del impuesto sobre actividades económicas 10 epígrafes (IAE)(Agencia Tributaria)
- Obtención del domicilio fiscal y social (Agencia Tributaria)
- Inhabilitaciones para recibir subvenciones registradas en BDNS (BDNS)
- Consulta y verificación de datos de identidad (DGP)
- Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la GV para percibir ayudas o subvenciones de las administraciones públicas. (Generalitat Valenciana)
- Vida laboral (TGSS)

- Certificado de estar de alta en fecha en seguridad social) (TGSS)
- Certificado de estar al corriente de pago en seguridad social (TGSS)

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el o los anteriores documentos, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

No obstante, el solicitante podrá oponerse y denegar expresamente el consentimiento y no autorizar, debiendo aportar entonces los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones indicadas.

**9.5** -No será necesaria la acreditación de los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante en aplicación a lo establecido en el apartado d) del art. 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**9.6-** Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a los interesados para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley

#### **Artículo 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.
- Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la recaudación municipal.
- Estas ayudas se someten al régimen *de minimis*, establecido en el Reglamento (UE) Núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*, publicado en el DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013.
- En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del art.3,b de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que les resulten aplicables.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDÚSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I00MI**

Código de Expediente  
**044/2021/495**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2021 11:45**

Número de  
páginas 25

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5D695Q5H554S6A3319SH**

## Artículo 11.- MODALIDAD DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Dado que con la gestión de este Plan Resistir, la Generalitat ha pretendido dotar a las corporaciones locales de una respuesta rápida y contundente para la economía y la ocupación en sus ámbitos y teniendo en cuenta que concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social, económico y humanitario, en virtud de los efectos imprevisibles provocados por la crisis económica y sanitaria de la Covid-19 en las personas trabajadoras y en el tejido empresarial valenciano y que además la dilación en el tiempo de la adopción de la medida, mediante una tramitación por el cauce normativo ordinario (conurrencia competitiva), podría generar algún perjuicio y limitar la consecución del objetivo de las ayudas:

**11.1** El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en estas Normas Regulatoras se tramitará en régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) LGS, que posibilita la concesión directa de subvenciones, aunque su cuantía no se haya recogido nominativamente en los presupuestos, en concreto en el punto 2 apartado c) se especifica: *“Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.*

**11.2** Por ello, no resulta necesario realizar una comparación y prelación de solicitudes presentadas en un momento concreto y único del procedimiento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de solicitudes se guardará el orden estricto de presentación de las mismas en Sede Electrónica, teniendo en cuenta:

- a) Que en el caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.
- b) Que en el caso de que distintos expedientes tuvieran la misma fecha y hora se priorizará las solicitudes presentadas por personas con diversidad funcional y, en su defecto, por mujeres.
- c) Que el Servicio Instructor comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas para ser resueltas favorablemente.
- d) Que las solicitudes que hayan sido presentadas con posterioridad a ese momento, en previsión de una posterior ampliación de crédito, mantendrán el orden de prelación establecido, de fecha y hora de presentación de la solicitud, al efecto de aplicar el criterio de valoración establecido en el anterior punto.
- e) Que, en su caso, una vez el crédito adicional esté disponible se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en estas Normas, siguiendo asimismo los tramites en el establecidos para su reconocimiento y concesión

## **Artículo 12.- PROCEDIMIENTO**

El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará, una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes.

La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá a la Concejalía de Industria, Empresa y Universidad. Al Servicio de Industria, Empresa y Universidad se le asigna la tramitación, análisis, control de las justificaciones, propuesta de pago, revocación y/o reintegro, en su caso, de los expedientes. Así mismo, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se declara la tramitación de urgencia del procedimiento por razón del interés público perseguido dada la naturaleza de las subvenciones que las mismas amparan.

El procedimiento puede resolverse por el órgano competente de forma parcial a medida que las personas solicitantes presenten la totalidad de la documentación requerida tramitándose por lotes de forma inmediata sin tener que esperar la resolución de la totalidad de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de tres meses a contar del siguiente a la presentación de las solicitudes. En el supuesto de que transcurrido dicho plazo, la resolución no haya sido dictada, el/la beneficiario/a podrá entender desestimada su petición

Previamente a elaborar la propuesta de resolución, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados:

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.
- b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
- c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el art 9 de las presentes Normas Regulatoras con indicación de la documentación requerida.

En esta publicación se otorgará a las personas solicitantes, el plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Servicio Instructor, este elevará la propuesta de resolución para su aprobación al órgano competente y se procederá a su posterior publicación.

La resolución de concesión será objeto de publicación, en la página Web municipal en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

La resolución de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación de crédito disponible con cargo al presupuesto general



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDÚSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I00MI**

Código de Expediente  
**044/2021/495**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2021 11:45**

Número de  
páginas 25

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5D695Q5H554S6A3319SH**

del ayuntamiento. Si es el caso una vez agotado el crédito, el resto de personas solicitantes, cuya documentación estuviera completa quedará en lista de espera según orden de presentación establecida en estas normas. Si se aprobara la ampliación de crédito se procederá a la concesión de una nueva remesa de beneficiarios hasta agotar el crédito habilitado, según orden de entrada de solicitud completa pendiente de resolver sin necesidad de una nueva convocatoria.

La resolución de concesión, pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

## **Artículo 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.**

Al tratarse de una concesión directa de subvenciones la valoración de las solicitudes se limitará a comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos y que los gastos debidamente acreditados en la forma prevista en la convocatoria, se corresponden efectivamente con los indicados en la misma y se cumplen todos los requisitos exigidos.

## **Artículo 14.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO**

- a) La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas normas, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiarias que se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, a partir de la fecha de la resolución de concesión.
- b) El Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la ayuda concedida, total o parcialmente, si el solicitante falsea datos, hechos o documentos aportados al expediente.

## **Artículo 15.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS**

El incumplimiento por las personas beneficiarias de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la ayuda, dará lugar a la incoación, por el órgano competente para la concesión de las ayudas, del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

## **Artículo 16. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES**

a) Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y concedidos para la misma finalidad prevista en las presentes normas reguladoras. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada.

b) Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista cofinanciación de un mismo gasto por diferentes ayudas.

c) En caso de que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad, se podrá renunciar a la subvención concedida en el marco de este programa, en su totalidad o en parte, reintegrando el importe percibido y abonado de más, así como los correspondientes intereses de demora generados, tal y como se establece en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable

### **Artículo 17.- MARCO LEGAL**

El marco legal por el que se regirán estas subvenciones está constituido por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.
- Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.
- Las presentes Normas Reguladoras.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- La demás legislación vigente aplicable.

### **Artículo 18.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS**

- a) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponderá al Servicio de Industria, Empresa y Universidad.
- b) Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I00MI**

Código de Expediente  
**044/2021/495**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2021 11:45**

Número de  
páginas 25

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5D695Q5H554S6A3319SH**

supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante registro electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas previstas en la ley 39/2015.

- c) La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Paterna, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.

## **Artículo 19.-PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento de Paterna podrá hacer publicidad de la subvención concedida. Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se ubicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán el nombre e importe de las personas y empresas beneficiarias.

**ANEXO I: SECTORES DE ACTIVIDAD BENEFICIARIOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CNAE2009</b>	<b>EQUIVALENCIAS IAE</b>				
1392	Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir	437	439			
1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p.	439	455			
1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores	435.4	453	454		
1414	Confección de ropa interior	435.3				
1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios	442.2	454.2			
1439	Confección de otras prendas de vestir de punto	435.3	435.4			
1512	Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería	442				
1623	Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción	463				
1624	Fabricación de envases y embalajes de madera	464				
1629	Fabricación de otros productos de madera, artículos de corcho, cestería y espartería	465				
1811	Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas	474.1	474.3			
1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas	474.1	474.3			
1813	Servicios de preimpresión y preparación de soportes	475				
1814	Encuadernación y servicios relacionados con la misma	475				
3101	Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales	316.6	468.2			
3102	Fabricación de muebles de cocina	468.1				
3109	Fabricación de otros muebles	468.1	468.2	468.3	468.5	
3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares	399	491.1			
3213	Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares	491.2				
4511	Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros	615.1	654.1			
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	691.2	751.5			
4532	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor	654.2	654.6			
4540	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios	654.1				
461	Intermediarios del comercio	631	P51			
4622	Comercio al por mayor de flores y plantas	612.2				
4631	Comercio por mayor frutas y hortalizas	611	612.1	612.3	612.9	
4632	Comercio al por mayor de carne y productos cármicos	612.4				
4633	Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles	612.5				
4634	Comercio al por mayor de bebidas	612.6	612.7			
4637	Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias	612.9				
4638	Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios	612.8	612.9			
4639	Comercio al por mayor no especializado de productos alimenticios, bebidas y tabaco					
4690	Comercio al por mayor no especializado	619.9				
4676	Comercio al por mayor de otros productos semielaborados	617				
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	653.9	659.9			
4743	Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados	653.2	657			
4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados	651				
4752	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados	653.3	653.4	653.5		
4753	Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados	653.3	653.4			
4754	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados	653.3	653.4			
4759	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros art..de uso doméstico en establecimientos especializados	653.1				



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDÚSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I00MI**

Código de Expediente  
**044/2021/495**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2021 11:45**

Número de  
páginas 25

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5D695Q5H554S6A3319SH**

4761	Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados	659.4				
4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados	659.4				
4763	Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados	657				
4764	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados	659.6				
4765	Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados	659.6				
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados	651.2	651.3	651.4	651.5	651.7
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados	651.6				
4775	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados	652.2	652.3			
4776	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos	652.4	659.7			
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados	659.5				
4778	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados	615.6	653.8	659.9		
4779	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos	656				
4931	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros	721.1				
4932	Transporte por taxi	721.2				
4939	Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.	729.3.				
4942	Servicios de mudanza	757				
6831	Agentes de la propiedad inmobiliaria	P721				
7410	Actividades de diseño especializado	979.2	P432			
7420	Actividades de fotografía	973	493.3			
7430	Actividades de traducción e interpretación	849.3	P774			
7711	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros	854.1	854.2			
7721	Alquiler de artículos de ocio y deportivos	855.3	967.3			
7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos	856.2				
7729	Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico	856.1				
8219	Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina	973.3				
8552	Educación cultural	933.9	826			
8553	Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje	933.1	825			
8559	Otra educación n.c.o.p.	933.9				
8560	Actividades auxiliares a la educación	933.2				
8690	Otras actividades sanitarias	7214				
9601	Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel	971				
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	972	887			

**ANEXO II: SECTORES DE ACTIVIDAD BENEFICIARIOS (Art. 4.2 Normas Reguladoras)**  
**Sólo para Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro**

CÓDIGO CNAE	DESCRIPCIÓN	EQUIVALENCIAS IAE				
9311	Gestión de instalaciones deportivas	E9671	E9681			
9312	Actividades de los clubes deportivos	E9672				
9313	Actividades de los gimnasios	A04	A942	E9422	E9672	E968
9319	Otras actividades deportivas	A04	E9681	P886		



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I00MI**

Código de Expediente  
**044/2021/495**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2021 11:45**

Número de  
páginas 25

Código de Verificación Electrónica (Csv)



## ANEXO III

### ANEXO III JUSTIFICACION AYUDAS PARÉNTESIS II PATERNA (PLAN RESISTIR)

Relación de documentos de gastos y/o facturas y justificantes de gastos corrientes subvencionables desde 1 de abril de 2020

Orden (1)	Fecha Factura/ Doc. gasto	Número Factura	Denominación proveedor /Tercero	CIF Proveedor	Importe Justificante (2)	Importe Imputable (3)	Fecha de Pago	Forma de Pago (4)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
<b>TOTAL (5)</b>						0.00		

(1) Orden cronológico

(2) Importe factura IVA INCLUIDO

(3) El importe del justificante/factura sin IVA. Solo se computará el IVA si no tiene el carácter de recuperable (deducible)

(4) Forma de pago: transferencia bancaria, domiciliación bancaria, cheque, tarjeta bancaria, pago en efectivo (este último sólo para facturas hasta un importe máximo de 300 euros IVA excluido)

(5) Total de los importes imputables





# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I00MI**

Código de Expediente  
**044/2021/495**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2021 11:45**

Número de  
páginas 25

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5D695Q5H554S6A3319SH**

## ANEXO IV

**REPRESENTACIÓ PERSONA FÍSICA PROCEDIMENT: AJUDES PARÈNTESIS II  
PATERNA (PLA RESISTIR)**

**REPRESENTACIÓN PERSONA FÍSICA PROCEDIMIENTO: AYUDAS PARÉNTESIS II  
PATERNA (PLAN RESISTIR)**

**REPRESENTACIÓ / REPRESENTACIÓN**

*Sr. / Sra. / D. Dña.*

*amb NIF / con NIF*

*amb domicili en (municipi) / con domicilio en (municipio)*

*província / provincia*

*adreça / dirección núm.*

*CP:*

*Teléfono:*

**ATORGUE LA MEUA REPRESENTACIÓ A / OTORGO MI REPRESENTACIÓN A:**

**AMB NIF / CON NIF:**

**Perquè actue en el meu nom davant l'Ajuntament de Paterna en qualsevol tràmite del  
procediment "AYUDAS PARÉNTESIS II PATERNA (PLAN RESISTIR)"  
/ Para que actúe en mi nombre ante el AYUNTAMIENTO DE PATERNA en cualquier tràmite  
del procedimiento AYUDAS PARÉNTESIS II PATERNA (PLAN RESISTIR)**

*Signatura del autònom / autònoma representat/ada*

*Firma del autónomo / autonoma representado/a*

## ANEXO V

	<small>Espacio reservado para uso administrativo</small>
<b>AJUNTAMENT DE PATERNA</b> Ayudas Paréntesis II Paterna (Plan Resistir)	

<b>INTERESADO/A</b>					
Tipo de Persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		Tipo de Documento de Identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros		Documento de Identificación	
Nombre o Razón Social de la Entidad					
Sigla		Departamento			
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Cargo					
Cuenta bancaria					
CP-CC	Entidad	Oficina	DC	Cuenta	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>DIRECCIÓN</b>					
País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro
<b>MEDIOS DE CONTACTO</b>					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Fax	
				Correo Electrónico	
Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mensajes SMS al móvil <input type="checkbox"/> Correo electrónico					
Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mi Buzón Web					
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud. (Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).					

<b>REPRESENTANTE</b>					
Tipo de Persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		Tipo de Documento de Identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros		Documento de Identificación	
Nombre o Razón Social de la Entidad					
Sigla		Departamento			
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Cargo					



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I00MI**

Código de Expediente  
**044/2021/495**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2021 11:45**

Número de  
páginas 25

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5D695Q5H554S6A3319SH**

DIRECCIÓN					
País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro
MEDIOS DE CONTACTO					
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico		
Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mensajes SMS al móvil <input type="checkbox"/> Correo electrónico					
Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mi Buzón Web					
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud. (Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).					
DATOS DE LA ACTIVIDAD					
Sector Actividad Económica Epígrafe IAE					
Código CNAE					
Nº de trabajadores/as contratados/as a 31 de diciembre 2020					
Domicilio fiscal en Paterna					
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE					
DECLARA que no está incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina la prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones. Y en particular estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), estar al corriente con hacienda municipal.					
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE 2					
DECLARA no estar incurso/a en las causas de exclusión en el artículo 5 de las Normas Regulatorias de las presentes ayudas					
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE 3					
DECLARA haber justificado correctamente cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Paterna.					
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE 4					
DECLARA no haber obtenido Ayudas paréntesis (Plan Resistir) del Ayuntamiento de Paterna de la primera convocatoria ni haber percibido ni percibir otra ayuda procedente de otro ayuntamiento en el marco del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir.					

## MANIFIESTA

Ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas)

- SI  
 NO

Entidad 1/ Organismo 1

Finalidad / Destino 1

Importe concedido 1

Entidad 2/ Organismo 2

Finalidad / Destino 2

Importe concedido 2

## DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

(Indicar la relación de los documentos requeridos y aportados)

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación. (Recuerde que las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos art 14 Ley 39/2015)
- En caso de las personas físicas que opten por la notificación en papel, cumplimente la dirección completa a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, para notificarle los avisos de puesta a disposición. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento.
- En su caso autorice al Ayuntamiento para que le remita notificaciones electrónicas fehacientes al buzón de notificaciones sito en la sede para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en la web del ayuntamiento.
- Se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Por lo que en el caso de que se OPONGA, Indíquelo de forma expresa.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante, si procede.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE GESTIÓ MUNICIPAL  
Secció INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD

Código de Documento  
**04415I00MI**

Código de Expediente  
**044/2021/495**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**27-04-2021 11:45**

Número de  
páginas 25

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**5D695Q5H554S6A3319SH**

## AVISO LEGAL

Esta entidad solicita para su identificación en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, datos de carácter personal, cuya finalidad es la realización de la tramitación solicitada.

Las personas mediante la identificación fehaciente y su firma, prestan su consentimiento expreso para que los datos personales que proporcionen, así como en la documentación adjunta, sean tratados el Ayuntamiento de Paterna como Responsable del tratamiento con la finalidad de las gestiones propias de la solicitud y conforme el procedimiento administrativo que compete. Siendo la legitimación un cumplimiento legal o el propio interés de un tercero.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos personales aportados deberán ser comunicados a las diferentes áreas responsables de la tramitación, u otras entidades en los supuestos previstos en la normativa, con el propósito de hacer efectiva la gestión y tramitación de su comunicación.

En caso de que el trámite solicitado conlleve una autorización para la consulta de datos, estos podrán ser cedidos y/o comunicados a los organismos para los que se prestó el consentimiento. (En el supuesto de que no otorguen su consentimiento para la consulta de alguno de los datos anteriormente consignados, deberán presentar la correspondiente documentación en papel).

Declara para ello haber recibido la información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General de esta entidad en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.

## FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La persona solicitante o representante Legal

Fdo.

“

Lo que se hace público a los efectos oportunos.